

Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte > Los demás

Exportación Argentina > Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 1404 90 00

0 · VEREDICTO

La Unión Europea prohíbe la introducción de este producto desde la Argentina. El arancel no importa, porque no es un trámite que falte sino una prohibición.

Acción recomendada: leé el bloque 5, donde el anexo VI del reglamento fitosanitario lo prohíbe como «Vegetales de Castanea Mill. y Quercus L., con hojas, excepto los frutos y las semillas». Si creés que tu mercadería no es esa, escribinos, porque la prohibición suele alcanzar solo parte de la posición.

la introducción está prohibida

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **1404 90 00**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 2 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	1404.90.10	NCM vigente 2026	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces
NCM (Argentina)	1404.90.90	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	1404 90 00	NC 2026 (anexo en NC 2013: 1404 90 00, la línea del anexo se abrió en varias)	Los demás
HS (mundial)	1404.90	Sistema Armonizado	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Verde · ya entra sin arancel

Hoy pagás **0 %**. Sin acuerdo pagarías 0 %. Está en 0 **desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 851/2021).

Arancel base (anexo)	Arancel general (NMF)
0 %	0 %
Apéndice 2-A-1, línea 1404 90 00 en NC 2013	Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy 0 % Categoría 0 · año 0 del cronograma	Categoría de desgravación 0
Llega a 0 Desde el inicio (1/5/2026)	Derecho de exportación hoy 0 % art. 1 y Anexo
Reintegro hoy 0,5 % art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur	

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
1404.90.10 · Materias vegetales, utilizadas para la fabricación de escobas o cepillos Hoy se declara 1404.90.10 · Mismo código, sin cambios	6 %	4	1 de enero de 2030
1404.90.90 · Los demás productos vegetales, para trenzar Hoy se declara 1404.90.90 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió	6 %	4	1 de enero de 2030

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. La línea sale de las tablas oficiales de correlación del Mercosur (2012 a 2017 y 2017 a 2022), que publica la CAMEX de Brasil. La línea de 2012 era más amplia. Al cambiar la nomenclatura se partió en varias, y tu código de hoy es una de las partes. Lo que el anexo fija para aquella línea vale para esta parte. Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 9 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
SENSA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria

SENASA	<p>Importación Fertilizantes</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Acceder al sistema de SENASA a través de ARCA</p> <p>Solo para 1404.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 1404.90.90, solo para las aperturas SIM 1404.90.90.900Y (Los demás).</p> <p>Otro trámite: Acceso a SIGTrámites a través de ARCA</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM*</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado.</p> <p>Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM)</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos comerciales *</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehiculizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros.</p> <p>Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales *</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos de origen vegetal.Importación.</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.</p> <p>Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales</p>	Obligatoria

Subsecretaría de Ambiente	<p>Certificado de Flora Silvestre. Consulta de importación CITES.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Más información sobre el certificado de flora silvestre.</p> <p>Solo para 1404.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 1404.90.90, solo para las aperturas SIM 1404.90.90.900Y (Los demás).</p> <p>Otro trámite: Consulta de intervención para certificados de flora.</p>	Obligatoria
---------------------------	--	-------------

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	<p>Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países</p> <p>Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros</p> <p>Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas.</p> <p>Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países</p>	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	<p>Solicitud Resolución Anticipada de Origen</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada</p> <p>Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario.</p> <p>Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen</p>	Optativa

Fuente: [VUCE, identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 1 (año 0)	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. Esta línea quedó libre de derechos desde el primer día del acuerdo. Ya está en cero.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 851/2021, art. 1 y Anexo (IF-2021-114585697-APN-DNDRYS#MDP), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 14.01 – 14.04, y pide que **los insumos del capítulo 14 sean enteramente argentinos o europeos**. El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 14 utilizados son totalmente obtenidos»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Rojo · la introducción está prohibida

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Pero hay algo más grave. El anexo VI del reglamento fitosanitario **prohíbe la introducción de este producto** en la Unión Europea desde la Argentina. No es un trámite que falte, es una prohibición. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 8 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS · prohibición	La introducción de este producto está prohibida. El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de «Vegetales de Castanea Mill. y Quercus L., con	

	<p>hojas, excepto los frutos y las semillas». Su alcance por país es «Terceros países, excepto Albania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Islas Canarias, Islas Feroe, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Reino Unido (1), Rusia [solo las partes siguientes: Distrito Federal Central (Tsentralny federalny okrug), Distrito Federal del Noroeste (Severo-Zapadny federalny okrug), Distrito Federal del Sur (Yuzhny federalny okrug), Distrito Federal del Cáucaso Septentrional (Severo-Kavkazsky federalny okrug) y Distrito Federal del Volga (Privolzhsky federalny okrug)], San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.», que incluye a la Argentina. No hay certificado que lo habilite, porque la prohibición es sobre el producto, no sobre el papel. El anexo escribe tu posición con «ex», así que alcanza a parte de ella. Cuál, depende de tu mercadería, y ahí conviene un despachante.</p>	Rojo · prohibido, no hay trámite que lo resuelva
SPS · prohibición	<p>La introducción de este producto está prohibida. El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de «Corteza aislada de Castanea Mill.». Su alcance por país es «Todos los terceros países», que incluye a la Argentina. No hay certificado que lo habilite, porque la prohibición es sobre el producto, no sobre el papel. El anexo escribe tu posición con «ex», así que alcanza a parte de ella. Cuál, depende de tu mercadería, y ahí conviene un despachante.</p>	Rojo · prohibido, no hay trámite que lo resuelva
SPS · prohibición	<p>La introducción de este producto está prohibida. El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de «Corteza aislada de Populus L.». Su alcance por país es «Américas», que incluye a la Argentina. No hay certificado que lo habilite, porque la prohibición es sobre el producto, no sobre el papel. El anexo escribe tu posición con «ex», así que alcanza a parte de ella. Cuál, depende de tu mercadería, y ahí conviene un despachante.</p>	Rojo · prohibido, no hay trámite que lo resuelva
SPS · prohibición	<p>La introducción de este producto está prohibida. El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de «Vegetales de Vitis L., excepto los frutos». Su alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. No hay certificado que lo habilite, porque la prohibición es sobre el producto, no sobre el papel. El anexo escribe tu posición con «ex», así que alcanza a parte de ella. Cuál, depende de tu mercadería, y ahí conviene un despachante.</p>	Rojo · prohibido, no hay trámite que lo resuelva
SPS · prohibición	<p>La introducción de este producto está prohibida. El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de «Vegetales de Citrus L., Fortunella Swingle, Poncirus Raf., y sus híbridos, excepto los frutos y las semillas». Su alcance por país es «Todos los terceros países», que incluye a la Argentina. No hay certificado que lo habilite, porque la prohibición es sobre el producto, no sobre el papel. El anexo escribe tu posición con «ex», así que alcanza a parte de ella. Cuál, depende de tu mercadería, y ahí conviene un despachante.</p>	Rojo · prohibido, no hay trámite que lo resuelva
SPS · vegetal	<p>Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Solanum lycopersicum L. y Solanum melongena L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales de plantas de tomate o berenjena no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.</p>	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques

SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Zea mays L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales de maíz (Zea mays) no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Convolvulus L., Ipomoea L., Micromeria Benth y Solanaceae Juss.»). La lista la nombra como «Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Américas, Australia y Nueva Zelanda», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Hortalizas de hoja de Apium graveolens L., Eryngium L., Limnophila L., y Ocimum L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Hojas de Manihot esculenta Crantz»). La lista la nombra como «Productos vegetales de yuca (Manihot esculenta) no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Castanea Mill., Chrysanthemum L., Dianthus L., Gypsophila L., Pelargonium l'Herit. ex Ait, Phoenix spp., Populus L., Quercus L., Solidago L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Prunus L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales de plantas de Prunus spp. no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto: Albania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Islas Canarias, Islas Feroe, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Reino Unido (2), Rusia [solo las partes siguientes: Distrito Federal Central (Tsentralny federalny okrug), Distrito Federal del Noroeste (Severo-Zapadny federalny okrug), Distrito Federal del Sur (Yuzhny federalny okrug), Distrito Federal del Cáucaso Septentrional (Severo-Kavkazsky federalny okrug) y Distrito Federal del Volga	

	(Privolzhsky federalny okrug)], San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Betula L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales de plantas de abedul (Betula spp.), no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Amyris P. Browne, Casimiroa La Llave, Citropsis Swingle & Kellerman, Eremocitrus Swingle, Esenbeckia Kunth., Glycosmis Corrêa, Merrillia Swingle, Naringi Adans., Tetradium Lour., Toddalia Juss. y Zanthoxylum L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Aegle Corrêa, Aeglopsis Swingle, Afraegle Engl., Atalantia Corrêa, Balsamocitrus Stapf, Burkillanthus Swingle, Calodendrum Thunb., Choisya Kunth, Clausena Burm. f., Limonia L., Microcitrus Swingle, Murraya J. Koenig ex L., Pamburus Swingle, Severinia Ten., Swinglea Merr., Triphasia Lour y Vepris Comm.»). La lista la nombra como «Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Coníferas (Pinopsida)»). La lista la nombra como «Productos vegetales de la corteza, no expresados ni comprendidos en otra parte:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto: Albania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Islas Canarias, Islas Feroe, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Reino Unido (2), Rusia [solo las partes siguientes: Distrito Federal Central (Tsentralny federalny okrug), Distrito Federal del Noroeste (Severo-Zapadny federalny okrug), Distrito Federal del Sur (Yuzhny federalny okrug), Distrito Federal del Cáucaso Septentrional (Severo-Kavkazsky federalny okrug) y Distrito Federal del Volga (Privolzhsky federalny okrug)], San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Acer saccharum Marsh, Populus L., y Quercus L., excepto Quercus suber L.»). La lista la nombra como «Productos vegetales de la corteza, no expresados ni comprendidos en otra parte:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · vegetal		

	<p>Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte B, alcanza tu posición («Todos los vegetales, según la definición del artículo 2, punto 1, del Reglamento (UE) 2016/2031, distintos de los especificadas en las partes A y C del presente anexo»). La lista la nombra como «Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte, frescos:» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.</p>	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de <i>Solanum lycopersicum</i> L. y <i>Solanum melongena</i> L., excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los vegetales proceden de: a) un país declarado libre de <i>Keiferia lycopersicella</i> (Walsingham) de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, o bien b) una zona considerada libre de <i>Keiferia lycopersicella</i> (Walsingham) por el servicio fitosanitario nacional del país de origen de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias y mencionada en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031 bajo el epígrafe «Declaración adicional.»» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Flores cortadas de <i>Chrysanthemum</i> L., <i>Dianthus</i> L., <i>Gypsophila</i> L. y <i>Solidago</i> L., y hortalizas de hoja de <i>Apium graveolens</i> L. y <i>Ocimum</i> L.», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que las flores cortadas y las hortalizas de hoja: a) proceden de un país declarado libre de <i>Liriomyza sativae</i> (Blanchard) y <i>Nemorimyza maculosa</i> (Malloch) de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias; o bien b) inmediatamente antes de su exportación, se han inspeccionado oficialmente y considerado libres de <i>Liriomyza sativae</i> (Blanchard) y <i>Nemorimyza maculosa</i> (Malloch).» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de coníferas (Pinopsida), excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los vegetales se han producido en un lugar de producción libre de <i>Pissodes cibriani</i> O'Brien, <i>Pissodes fasciatus</i> Leconte, <i>Pissodes nemorensis</i> Germar, <i>Pissodes nitidus</i> Roelofs, <i>Pissodes punctatus</i> Langor & Zhang, <i>Pissodes strobi</i> (Peck), <i>Pissodes terminalis</i> Hopping, <i>Pissodes yunnanensis</i> Langor & Zhang y <i>Pissodes zitacuarensis</i> Sleeper.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de coníferas (Pinopsida), excepto los frutos y las semillas, de más de 3 m de altura», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los vegetales se han producido en un lugar de producción libre de <i>Scolytidae</i> spp. (especies no europeas).» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de <i>Castanea</i> Mill. y <i>Quercus</i> L., excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que no se han observado síntomas de <i>Cronartium</i> spp., con excepción de <i>Cronartium gentianaeum</i>, <i>Cronartium pini</i> y <i>Cronartium ribicola</i>, en el lugar de producción ni en las inmediaciones desde el comienzo del último ciclo completo de vegetación.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado

SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de Betula L., excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los vegetales proceden de un país del que se sabe que está libre de Agrilus anxius Gory.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de Populus L., excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que no se han observado síntomas de Sphaerulina musiva (Peck) Quaedvl., Verkley & Crous en el lugar de producción ni en las inmediaciones desde el comienzo del último ciclo completo de vegetación.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de Aegle Corrêa, Aeglopsis Swingle, Afraegle Engl, Atalantia Corrêa, Balsamocitrus Stapf, Burkillanthus Swingle, Calodendrum Thunb., Choisya Kunth, Clausena Burm. f., Limonia L., Microcitrus Swingle., Murraya J. Koenig ex L., Pamburus Swingle, Severinia Ten., Swinglea Merr., Triphasia Lour. y Vepris Comm., excepto los frutos (pero incluidas las semillas); y semillas de Citrus L., Fortunella Swingle y Poncirus Raf., y sus híbridos», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los vegetales proceden de un país declarado libre de Candidatus Liberibacter africanus, Candidatus Liberibacter americanus y Candidatus Liberibacter asiaticus, agentes causantes del huanglongbing o greening de los cítricos, de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, siempre que dicho estatus haya sido comunicado por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de Casimiroa La Llave, Choisya Kunth Clausena Burm. f., Murraya J. Koenig ex L., Vepris Comm, Zanthoxylum L., excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que: a) los vegetales proceden de un país del que se sabe que está libre de Trioza erytrae Del Guercio, o bien b) los vegetales proceden de una zona considerada libre de Trioza erytrae Del Guercio por el servicio fitosanitario nacional de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, mencionada en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, bajo el epígrafe «Declaración adicional», o bien c) los vegetales se han cultivado en un lugar de producción que está registrado y supervisado por el servicio fitosanitario nacional del país de origen, y donde los vegetales se han cultivado, durante un período de un año, en unas instalaciones de producción protegidas frente a insectos contra la introducción de Trioza erytrae Del Guercio, y donde, durante un período de al menos un año antes del traslado, se efectuaron dos inspecciones oficiales en momentos adecuados y no se han observado en esas instalaciones indicios de Trioza erytrae Del Guercio, y antes del traslado, han sido manipulados y envasados de manera que se evite su infestación tras abandonar el lugar de producción.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de Aegle Corrêa, Aeglopsis Swingle, Afraegle Engl., Amyris P. Browne, Atalantia Corrêa, Balsamocitrus Stapf, Choisya Kunth, Citropsis Swingle & Kellerman, Clausena Burm. f., Eremocitrus Swingle, Esenbeckia Kunth., Glycosmis Corrêa, Limonia L., Merrillia Swingle, Microcitrus Swingle, Murraya J. Koenig ex L., Naringi Adans., Pamburus Swingle, Severinia Ten., Swinglea Merr., Tetradium Lour., Toddalia Juss., Triphasia Lour., Vepris Comm., Zanthoxylum L., excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «De-	

	<p>claración oficial de que los vegetales proceden de: a) un país del que se sabe que está libre de <i>Diaphorina citri</i> Kuway, o bien b) una zona considerada libre de <i>Diaphorina citri</i> Kuway por el servicio fitosanitario nacional de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, mencionada en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, bajo el epígrafe «Declaración adicional».» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Vegetales de <i>Microcitrus Swingle</i>, <i>Naringi Adans.</i> y <i>Swinglea Merr.</i>, excepto los frutos y las semillas», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los vegetales proceden de: a) un país declarado libre de <i>Xanthomonas citri</i> pv. <i>aurantifolii</i> (Schaad et al.) Constantin et al. y <i>Xanthomonas citri</i> pv. <i>citri</i> (Hasse) Constantin et al. de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, siempre que dicho estatus haya sido comunicado por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión, o bien b) una zona considerada libre de <i>Xanthomonas citri</i> pv. <i>aurantifolii</i> (Schaad et al.) Constantin et al. y <i>Xanthomonas citri</i> pv. <i>citri</i> (Hasse) Constantin et al. por el servicio fitosanitario nacional del país de origen de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias, mencionada en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, bajo el epígrafe «Declaración adicional», siempre que dicho estatus haya sido comunicado por escrito a la Comisión por el servicio fitosanitario nacional del tercer país en cuestión.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	<p>Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Corteza aislada de coníferas (<i>Pinopsida</i>)», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que la corteza aislada: a) ha sido sometida a un proceso adecuado de fumigación con un producto aprobado según el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento (UE) 2016/2031, y el ingrediente activo, la temperatura mínima de la corteza, el índice (g/m³) y el tiempo de exposición (h) de dicho proceso se mencionan en el certificado fitosanitario al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, o bien b) ha sido sometida a un proceso adecuado de tratamiento térmico para alcanzar una temperatura mínima de 56 °C durante un mínimo de 30 minutos continuos en todo el perfil de la corteza, lo que se mencionará en el certificado al que se hace referencia en el artículo 71 del Reglamento (UE) 2016/2031, y c) tras el tratamiento y hasta salir del país que expidió la declaración, la corteza se ha transportado fuera de la temporada de vuelo del vector <i>Monochamus</i>, teniendo en cuenta un margen de seguridad de cuatro semanas adicionales al principio y al final de la temporada de vuelo prevista o con una protección que garantice que la infestación por <i>Bursaphelenchus xylophilus</i> (Steiner et Bühner) Nickle et al. o por su vector no ha sido posible.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.</p>	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · vegetal	<p>Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «<i>Acer saccharum</i> Marsh». El alcance por país es «Canadá y Estados Unidos». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.</p>	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	<p>Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «<i>Acer macrophyllum</i> Pursh, <i>Acer pseudoplatanus</i> L., <i>Adiantum aleuticum</i> (Rupr.) Paris, <i>Adiantum jordanii</i> C. Muell., <i>Aesculus californica</i> (Spach) Nutt., <i>Aesculus hippocastanum</i> L., <i>Arbutus menziesii</i> Pursch., <i>Arbutus unedo</i> L., <i>Arctostaphylos</i> spp. Adans, <i>Calluna vulgaris</i> (L.) Hull, <i>Camellia</i> spp. L., <i>Castanea sativa</i> Mill., <i>Fagus sylvatica</i> L., <i>Frangula californica</i> (Eschsch.) Gray, <i>Frangula purshiana</i> (DC.) Cooper, <i>Fraxinus excelsior</i> L., <i>Griselinia</i></p>	

	littoralis (Raoul), Hamamelis virginiana L., Heteromeles arbutifolia (Lindley) M. Roemer, Kalmia latifolia L., Laurus nobilis L., Leucothoe spp. D. Don, Lithocarpus densiflorus (Hook. & Arn.) Rehd., Lonicera hispidula (Lindl.) Dougl. ex Torr.&Gray, Magnolia spp. L., Michelia doltsopa Buch.-Ham. ex DC, Nothofagus obliqua (Mirbel) Blume, Osmanthus heterophyllus (G. Don) P. S. Green, Parrotia persica (DC) C.A. Meyer, Photinia x fraseri Dress, Pieris spp. D. Don, Pseudotsuga menziesii (Mirbel) Franco, Quercus spp. L., Rhododendron spp. L., excepto Rhododendron simsii Planch., Rosa gymnocarpa Nutt., Salix caprea L., Sequoia sempervirens (Lamb. ex D. Don) Endl., Syringa vulgaris L., Taxus spp. L., Trientalis latifolia (Hook), Umbellularia californica (Hook. & Arn.) Nutt., Vaccinium ovatum Pursh y Viburnum spp. L.». El alcance por país es «Canadá, Reino Unido (2), Estados Unidos y Vietnam». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Chionanthus virginicus L. y Fraxinus L.». El alcance por país es «Bielorrusia, Canadá, China, Corea del Norte, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón, Kazajistán, Mongolia, Rusia, Taiwán y Ucrania». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Betula L.». El alcance por país es «Canadá y Estados Unidos». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Acer macrophyllum Pursh, Aesculus californica (Spach) Nutt., Lithocarpus densiflorus (Hook. & Arn.) Rehd. y Taxus brevifolia Nutt.». El alcance por país es «Canadá, Estados Unidos y Vietnam». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Juglans L. y Pterocarya Kunth». El alcance por país es «Estados Unidos». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Quercus suber L.». El alcance por país es «Turquía». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Vegetales de Populus L., con hojas, excepto los frutos y las semillas». El alcance por país es «Canadá, Estados Unidos, México». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Corteza aislada de Acer macrophyllum Pursh, Aesculus californica (Spach) Nutt., Lithocarpus densiflorus (Hook. & Arn.) Rehd., Quercus L. y Taxus brevifolia Nutt.». El alcance por país es «Canadá, Estados Unidos, Reino Unido (1) y Vietnam». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Corteza aislada de Quercus L., excepto Quercus suber L.». El alcance por país es «México». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Corteza aislada de Acer saccharum Marsh.». El alcance por país es «Canadá, Estados Unidos, México». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina

SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Vegetales de Phoenix spp. excepto los frutos y las semillas». El alcance por país es «Argelia, Marruecos». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Vegetales de Acer macrophyllum Pursh, Acer pseudoplatanus L., Adiantum aleuticum (Rupr.) Paris, Adiantum jordanii C. Muell., Aesculus californica (Spach) Nutt., Aesculus hippocastanum L., Arbutus menziesii Pursch., Arbutus unedo L., Arctostaphylos Adans, Calluna vulgaris (L.) Hull, Camellia L., Castanea sativa Mill., Fagus sylvatica L., Frangula californica (Eschsch.) Gray, Frangula purshiana (DC.) Cooper, Fraxinus excelsior L., Griselinia littoralis (Raoul), Hamamelis virginiana L., Heteromeles arbutifolia (Lindley) M. Roemer, Kalmia latifolia L., Larix decidua Mill., Larix kaempferi (Lamb.) Carrière, Larix × eurolepis A. Henry Laurus nobilis L., Leucothoe D. Don, Lithocarpus densiflorus (Hook. & Arn.) Rehd., Lonicera hispidula (Lindl.) Dougl. ex Torr.&Gray, Magnolia L., Michelia doltsopa Buch.-Ham. ex DC., Nothofagus obliqua (Mirbel) Blume, Osmanthus heterophyllus (G. Don) P. S. Green, Parrotia persica (DC) C.A. Meyer, Photinia x fraseri Dress, Pieris D. Don, Pseudotsuga menziesii (Mirbel) Franco, Quercus L., Rhododendron L., excepto Rhododendron simsii Planch., Rosa gymnocarpa Nutt., Salix caprea L., Sequoia sempervirens (Lamb. ex D. Don) Endl., Syringa vulgaris L., Taxus L., Trientalis latifolia (Hook.), Umbellularia californica (Hook. & Arn.) Nutt., Vaccinium L. y Viburnum L., excepto los frutos, el polen y las semillas.». El alcance por país es «Canadá, Estados Unidos, Reino Unido (2) y Vietnam». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Vegetales de Castanea Mill. y Quercus L., excepto los vegetales en cultivo de tejidos, el polen, los frutos y las semillas». El alcance por país es «Canadá, Estados Unidos y Turquía». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Vegetales de Quercus L., excepto los frutos y las semillas». El alcance por país es «Estados Unidos». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Corteza aislada y madera de Juglans L. y Pterocarya Kunth, en forma de: — virutas, partículas, aserrín, residuos o material de desecho obtenidos total o parcialmente de esos vegetales». El alcance por país es «Estados Unidos». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Corteza aislada y objetos hechos de corteza de Chionanthus virginicus L. y Fraxinus L.». El alcance por país es «Bielorrusia, Canadá, China, Corea del Norte, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón, Kazajistán, Mongolia, Rusia, Taiwán y Ucrania». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Corteza y objetos hechos de corteza de Betula L.». El alcance por país es «Canadá y Estados Unidos donde se tiene constancia de la presencia de Agrilus anxius Gory». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina
SPS · vegetal	Tu producto figura en el anexo XI, pero esa fila es para otros países. «Corteza aislada de Quercus L.». El alcance por país es «Turquía». La Argentina no está en esa lista, así que esa fila no te aplica.	Verde · esa fila no alcanza a la Argentina

Requisitos de la UE para esta posición (10). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · químicos	Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas (CLP)	El Reglamento 1272/2008, el Reglamento 1907/2006, el Reglamento 2024/2865 y 6 normas más
UE · químicos	Requisitos de comercialización de plaguicidas y biocidas	El Reglamento 1107/2009, el Reglamento 546/2011, el Reglamento 2023/574 y 8 normas más
UE · químicos	Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH)	El Reglamento 1907/2006, el Reglamento 2019/1021, el Reglamento 2019/1020 y 5 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · sanitario	Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 7 normas más
UE · sanitario	Control fitosanitario	El Reglamento 2016/2031, el Reglamento 2019/2072, el Reglamento 2019/1702 y 5 normas más
UE · requisito específico	Control de residuos	El Reglamento 2024/1157, el Reglamento 1013/2006, el Reglamento 2025/1290 y 3 normas más
Solo si corresponde	CITES: protección de especies amenazadas	El Reglamento 338/1997, el Reglamento 2025/6, el Reglamento 865/2006 y 1 norma más
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 1404 90 00.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Los 27 países, con lo que importa cada uno](#)

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 168,3 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó el 1,0 %** y fue el 12.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 168,3 millones	772.630 t
12,3 % más que en 2024 (€ 149,9 millones)	3,8 % menos que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025

0,22 €/kg Argentina: 0,15 €/kg	€ 1,6 millones 1,0 % del total · 12.º de 90 proveedores · 22,8 % menos que en 2024
--	--

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	India	€ 55,5 millones	33,0 %	0,58 €/kg
2.º	Ucrania	€ 26,4 millones	15,7 %	0,16 €/kg
3.º	Sri Lanka	€ 16,4 millones	9,7 %	0,67 €/kg
4.º	China	€ 13,8 millones	8,2 %	1,15 €/kg
5.º	Indonesia	€ 13,3 millones	7,9 %	0,16 €/kg
12.º	Argentina	€ 1,6 millones	1,0 %	0,15 €/kg

Otros € 14.860 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
12.º	Argentina	€ 1,6 millones	1,0 %	10.589 t	0,15 €/kg
11.º	Brasil	€ 1,9 millones	1,1 %	1.756 t	1,07 €/kg
81.º	Uruguay	€ 46	menos de 0,1 %	2 kg	Sin dato
90.º	Paraguay	€ 1	menos de 0,1 %	1 kg	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Polonia	€ 54,8 millones	32,6 %
2.º	Países Bajos	€ 53,6 millones	31,8 %
3.º	Italia	€ 14,9 millones	8,9 %
4.º	Francia	€ 12,3 millones	7,3 %
5.º	Alemania	€ 9,0 millones	5,4 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Parte de lo que se importa de fuera de la UE se declara confidencial y Eurostat no lo asigna a ninguna posición: € 29.068 en la subpartida 1404 90 y € 54,5 millones en el capítulo 14 (2025). Las cifras de esta posición pueden quedar por debajo del total real.

Lo que pagan tus competidores

Lo que pagan los 12 países de la lista. En esta línea el arancel no se reduce a una cifra para comparar con el tuyo, así que mirá cada fila.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	0 %	Con el acuerdo UE-Mercosur

India (1.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Ucrania (2.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Sri Lanka (3.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
China (4.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Indonesia (5.º proveedor de la UE)	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Chile	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
México	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Canadá	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Sudáfrica	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Nueva Zelanda	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
Vietnam	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.

Estados Unidos	Depende de una condición (ver TAR-IC)	Sin preferencia, paga el arancel general. La condición, como la escribe TARIC, es «Cond: B cert: Y-155 (01):50.000 % ; B (01):0.000 %». TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1652/24, desde el 1/7/2024.
----------------	---------------------------------------	--

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 5 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **1404 90 00**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Frená acá, porque este producto no puede entrar

El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de **«Vegetales de Castanea Mill. y Quercus L., con hojas, excepto los frutos y las semillas»**. Ningún trámite lo habilita. Si creés que tu mercadería no es exactamente esa, confirmalo con tu despachante antes de seguir con los pasos de abajo.

Lo revisa tu despachante de aduana, con el anexo VI a la vista.

3. Registrarte como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

4. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 14.01 – 14.04 pide que **los insumos del capítulo 14 sean enteramente argentinos o europeos**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

5. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Confirmado
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 1404 90 00 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=1404900000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=1404900000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 851/2021 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254434/20211215>

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercursos---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=1404900000&origin=AR>

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 · sanidad vegetal

https://publications.europa.eu/resource/cellar/7c3a0700-95b6-11f1-9262-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.14049000.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 30/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.